FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS FENASEP
NIT: 901741662 - 0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 19 7 48 OF 1604, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3026008513
Email: fenasep.gerencia1@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764109306770 válida desde 2026-05-04 hasta 2026-05-04 rango desde 101 hasta 500

Nombre/Razón Social: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
NIT: 832001640
Dirección:
Teléfono:
Email: concejo@funza-cundinamarca.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **173**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**09:53:10**
FECHA FIRMADO:	**26/06/2026 09:53:11**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	06	2026	25	09	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	86101705	Capacitación administrativa CONCEPTO DE PAGO DE TERCER Y ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DIRIGIDO A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	22	1.00	$31.500.000.00				$0.00	$31.500.000.00

Notas:

SON: (treinta y un millones quinientos mil pesos con cero centavos)

CUFE: c9feb9d18f04566f1ef00620d272925f231c9b77fbcb77eedd4d0e485152a1256ed9c62341a/9546397e9cd90b597d35eed0

Subtotal:	$31,500,000.00
Cargos:	$0.00
Descuentos:	$0.00
Total:	$31,500,000.00

Firma Digital: cpwsuvl1D12sQC6p7DaYapG5KjAwYv3u+39rf9V\UmWv6AEAGsUx5etcmw0usotU0Y
rgHx3N5RZsl7yOauK3EKeKz+tMQVu9k6WaDnLH6Re84uZtZUdLJpnp8Efrw+
CHqJXquoUOmraZPAJmR0fVoLABWLjHytDkalpnwh1OvPzOj8AJJLMjdT3OZcaJ
2kCqbMhEQfcd225k0bjC6dfXqESKykBKoRFxWodKEs2a/HqtkazM/9wYmHY6/O3C
oUuYj1PVLSj9CzDr1qBwf+tLNE2LP/4dd7FcrOTm14cfVvkXd8WZ3+UPDOuUxGp
3f06usp/1EAnUHwrgGk5g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena.** Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturalech Nit. 901.143.311-8

Fenasep

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos — FENASEP, en calidad de Contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026, suscrito con el Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, presenta el Informe Final de Ejecución de Actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Séptima del contrato, literal B, numerales 1 al 12.

El presente informe da cuenta del desarrollo, los contenidos y la metodología empleada en la ejecución de los ejes temáticos que cierran la ruta de formación integral pactada en el contrato: Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales; Control Político Efectivo (Debates Proactivos y Eficaces); Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal; Ley 2436 de 2024; y Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución, con el complemento de una jornada final de preguntas y respuestas dirigida a resolver las inquietudes de los Concejales sobre la totalidad de la ruta de formación. Con la ejecución de estos ejes temáticos, el Contratista da cumplimiento a la totalidad de los once (11) ejes temáticos establecidos en el numeral 1 de la Cláusula Séptima, literal B, del contrato, culminando así la ruta de formación integral dirigida a los Concejales del Municipio de Funza.

FENASEP ratifica su compromiso institucional con la calidad, la pertinencia y la oportunidad en la prestación de los servicios contratados, y pone a disposición del supervisor del contrato y de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Funza el presente Informe Final, junto con sus respectivos soportes documentales.

2. OBJETO, MARCO CONTRACTUAL Y SITUACIÓN FINANCIERA FINAL

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026 tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DIRIGIDO A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del contrato.

Las condiciones económicas establecidas en la Cláusula Segunda del contrato fijan el valor total en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas, así: primer pago (35%) ya cancelado y reportado en el Primer Informe Parcial; segundo pago (35%), ya cancelado y reportado en el Segundo Informe Parcial; y tercer y último pago (30%), equivalente a TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000,00).

Con la ejecución de los ejes temáticos objeto del presente informe se completa la totalidad de la ruta de formación contratada. En consecuencia, el presente Informe Final habilita el trámite del tercer y último pago (30%), por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000,00), conforme a lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato, previa verificación por parte del supervisor y presentación de las certificaciones correspondientes de pago al Sistema de Seguridad Social integral.

Contrato No.	CPS-043-2026
Contratante	Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca
NIT Contratante	832.001.640-7
Contratista	Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos — FENASEP
NIT Contratista	901.741.682-0
Representante Legal	Sandra Milena Carrillo Páez — C.C. 38.141.170
Supervisor del contrato	Secretaría General del Concejo Municipal de Funza
Valor total del contrato	$105.000.000 M/CTE (Ciento cinco millones de pesos)
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio
Intensidad horaria total	Doscientas (200) horas — once (11) módulos de capacitación
Ejes temáticos reportados	Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales; Control Político Efectivo (Debates Proactivos y Eficaces); Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal; Ley 2436 de 2024; y Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución
Tipo de informe	Informe Final de Ejecución de Actividades
Fecha del informe	agosto de 2026

3. EJES TEMÁTICOS DESARROLLADOS EN ESTA ETAPA FINAL

En cumplimiento de la obligación contractual establecida en el numeral 4 de la Cláusula Séptima, literal B, del Contrato No. CPS-043-2026, FENASEP ejecutó los siguientes cinco (5) ejes temáticos, con los cuales se completa la totalidad de la ruta de formación pactada con el Concejo Municipal de Funza, complementados con una jornada final de preguntas y respuestas:

No.	Eje temático	Intensidad horaria
7	Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales	18
8	Control Político Efectivo (Debates Proactivos y Eficaces)	18
9	Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal	18
10	Ley 2436 de 2024	18
11	Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución	18
12	Taller Preguntas y Respuestas	2

Como complemento a los ejes temáticos anteriores, y a manera de cierre de la totalidad de la ruta de formación contratada, se desarrolló una jornada adicional de preguntas y respuestas, según se detalla en el numeral 4.6 del presente informe.

4. DESARROLLO DETALLADO DE LOS EJES TEMÁTICOS EJECUTADOS

Eje Temático 7 — Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales

4.1.1 Descripción general

Este eje temático abordó la Ley 2461 del 18 de junio de 2025, por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular y se reconoce la actividad de los concejales, así como los nuevos lineamientos que dicha ley introduce para el funcionamiento de las corporaciones políticas territoriales, entre ellos la necesidad de armonizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Funza con las nuevas disposiciones. El profesional de derecho designado por FENASEP, con experiencia acreditada en derecho público y régimen municipal, desarrolló los contenidos articulando el análisis normativo con una revisión práctica de los instrumentos internos de la Corporación.

4.1.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Objeto y alcance de la Ley 2461 de 2025

El facilitador de FENASEP presentó el objeto de la Ley 2461 de 2025, orientada a fortalecer el ejercicio de los concejales de los municipios del país mediante el ajuste de honorarios, el incremento del número de sesiones ordinarias y extraordinarias según la categoría municipal, y el reconocimiento del derecho a la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social con cargo al presupuesto central de la administración municipal. Se revisaron las modificaciones introducidas a los artículos 66 de la Ley 136 de 1994 y 23 de la Ley 1551 de 2012, precisando su aplicación a la categoría del Municipio de Funza.

Jornada 2 — Nuevos lineamientos aplicables a las corporaciones políticas territoriales y su incorporación al Reglamento Interno

En esta jornada se realizó una revisión conjunta de los nuevos lineamientos introducidos por la Ley 2461 de 2025 para las corporaciones políticas territoriales, y de su incidencia en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Funza, identificando los artículos susceptibles de ajuste en materia de número y periodicidad de sesiones, régimen de honorarios y afiliación a seguridad social. Los Concejales, con el acompañamiento del profesional de FENASEP, formularon los lineamientos de una propuesta de reforma al Reglamento Interno para su trámite posterior ante la Corporación.

4.1.3 Contenidos desarrollados

— Objeto y contenido general de la Ley 2461 de 2025.

— Nuevos lineamientos aplicables a las corporaciones políticas territoriales en materia de funcionamiento y organización interna.

— Ajuste de honorarios de concejales según categoría municipal (modificación al artículo 66 de la Ley 136 de 1994).

— Incremento del número de sesiones ordinarias y extraordinarias por categoría municipal.

— Derecho a la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (modificación al artículo 23 de la Ley 1551 de 2012).

— Identificación de los artículos del Reglamento Interno del Concejo de Funza que requieren actualización.

— Lineamientos generales para la propuesta de reforma al Reglamento Interno de la Corporación.

Eje Temático 8 — Control Político Efectivo (Debates Proactivos y Eficaces)

4.2.1 Descripción general

Este eje temático desarrolló las herramientas normativas y prácticas para el ejercicio del control político por parte del Concejo Municipal de Funza, entendido como una de las funciones constitucionales más relevantes de la Corporación frente a la administración municipal. El profesional de derecho designado por FENASEP orientó los contenidos hacia la preparación técnica de debates de control político proactivos y eficaces, en desarrollo de las competencias que la Constitución y la ley reconocen a los concejos municipales.

4.2.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Fundamento constitucional y legal del control político

El facilitador expuso el fundamento constitucional del control político municipal (artículos 313 y 314 de la Constitución Política) y su desarrollo en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, precisando las atribuciones del Concejo para citar y requerir a los funcionarios de la administración municipal, así como los mecanismos de moción de observación y moción de censura frente a secretarios del despacho, en lo que resulte aplicable al orden municipal.

Jornada 2 — Metodología para la preparación de debates de control político

En esta jornada se trabajó una metodología práctica para la preparación de debates proactivos y eficaces: definición del objeto del debate, recolección y verificación previa de información, formulación de un cuestionario técnico dirigido al funcionario citado, y estrategias de seguimiento a los compromisos derivados del debate. Los Concejales realizaron un ejercicio práctico de estructuración de un debate de control político sobre un tema de interés para el Municipio de Funza.

4.2.3 Contenidos desarrollados

— Fundamento constitucional y legal del control político municipal (artículos 313 y 314 C.P.).
— Atribuciones del Concejo para citar y requerir informes a la administración municipal.
— Diferencias entre control político y control administrativo, fiscal y disciplinario.
— Metodología para la preparación de debates proactivos: objeto del debate, verificación previa de información y formulación de cuestionarios técnicos.
— Estrategias de seguimiento a los compromisos derivados de los debates de control político.
— Ejercicio práctico de estructuración de un debate de control político.

Eje Temático 9 — Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal

4.3.1 Descripción general

Este eje temático abordó la rendición de cuentas como mecanismo de participación ciudadana y de transparencia en la gestión pública, con énfasis en el rol que le corresponde al Concejo Municipal frente a la ciudadanía y frente a la administración municipal. El profesional de derecho designado por FENASEP articuló el marco normativo de la rendición de cuentas con las particularidades del Municipio de Funza.

4.3.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Marco normativo de la rendición de cuentas

El facilitador presentó el marco normativo de la rendición de cuentas en Colombia: la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de la Participación Ciudadana), el CONPES 3654 de 2010 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, precisando la distinción entre la rendición de cuentas de la administración municipal y el rol de seguimiento y verificación que le corresponde al Concejo Municipal en esta materia.

Jornada 2 — Rol del Concejo en la rendición de cuentas y rendición de cuentas propia de la Corporación

En esta jornada se analizó el rol del Concejo Municipal como veedor de la rendición de cuentas del alcalde y la administración municipal, así como la obligación de la propia Corporación y de sus integrantes de rendir cuentas a la ciudadanía sobre su gestión. Los Concejales desarrollaron un taller práctico orientado a la estructuración de un ejercicio de rendición de cuentas del Concejo Municipal de Funza a la comunidad.

4.3.3 Contenidos desarrollados

— Marco normativo de la rendición de cuentas: Ley 1757 de 2015 y lineamientos del CONPES 3654 de 2010.

— Distinción entre la rendición de cuentas de la administración municipal y el rol de verificación del Concejo.

— Obligación de rendición de cuentas de los propios concejales frente a la ciudadanía.

— Componentes de un ejercicio de rendición de cuentas: información, diálogo e incentivos.

— Taller práctico de estructuración de un ejercicio de rendición de cuentas del Concejo Municipal de Funza.

Eje Temático 10 — Ley 2436 de 2024

4.4.1 Descripción general

Este eje temático abordó la Ley 2436 del 9 de diciembre de 2024, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones. El profesional de derecho designado por FENASEP orientó los contenidos hacia la comprensión de esta garantía como instrumento de protección de los derechos políticos de las mujeres electas y hacia su aplicación práctica al interior del Concejo Municipal de Funza.

4.4.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Objeto, alcance y garantías mínimas de la Ley 2436 de 2024

El facilitador de FENASEP presentó el objeto de la Ley 2436 de 2024 como estrategia de promoción de la igualdad y la participación política de las mujeres, precisando la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, la posibilidad de hacerla extensiva a la licencia de paternidad, y las garantías mínimas que la ley reconoce, entre ellas la continuidad en el ejercicio del cargo sin que se configure la falta temporal del artículo 134 de la Constitución Política, y la disposición de medios o sistemas de comunicación que permitan a la mujer en uso de licencia radicar proyectos de acuerdo y participar en las decisiones de la Corporación.

Jornada 2 — Procedimiento y aplicación de la licencia en el Concejo Municipal de Funza

En esta jornada se analizó el procedimiento para la solicitud y el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, las modificaciones introducidas a la Ley 5ª de 1992, y las obligaciones que la norma impone a las corporaciones públicas —entre ellas el Concejo Municipal de Funza— en materia de conectividad, medios tecnológicos y respeto al principio de no discriminación frente a las concejalas que opten por esta modalidad. Los Concejales revisaron los ajustes que dicha ley demanda al Reglamento Interno de la Corporación.

4.4.3 Contenidos desarrollados

— Objeto de la Ley 2436 de 2024 y su relación con la promoción de la igualdad y la participación política de las mujeres.
— Modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas y su extensión a la licencia de paternidad.
— Garantías mínimas: continuidad en el ejercicio del cargo, medios de comunicación con la Mesa Directiva y principio de no discriminación.
— Modificaciones introducidas a la Ley 5ª de 1992.
— Obligaciones de la Corporación en materia de conectividad y medios tecnológicos para garantizar el ejercicio del cargo durante la licencia.
— Ajustes requeridos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Funza para la aplicación de la ley.

Eje Temático 11 — Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución

4.5.1 Descripción general

Este eje temático, con el cual se cierra la ruta de formación integral pactada en el Contrato No. CPS-043-2026, abordó el régimen presupuestal de las entidades territoriales y las competencias que la Constitución y la ley atribuyen al Concejo Municipal frente a la aprobación y el control político de la ejecución del presupuesto. El profesional de derecho designado por FENASEP desarrolló los contenidos articulando el Estatuto Orgánico del Presupuesto con las particularidades presupuestales del Municipio de Funza.

4.5.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Marco normativo del presupuesto público territorial

El facilitador presentó el marco normativo del presupuesto público territorial: el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), los principios presupuestales de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja y equilibrio, la estructura del presupuesto de rentas y gastos, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, así como las competencias del Concejo Municipal para la aprobación anual del presupuesto conforme al numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política.

Jornada 2 — Control político a la ejecución presupuestal

En esta jornada se trabajaron las herramientas de control político sobre la ejecución del presupuesto municipal: el análisis de las modificaciones presupuestales (adiciones, traslados, créditos y contracréditos), la revisión de los informes periódicos de ejecución de rentas y gastos presentados por la administración, el Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata la Ley 819 de 2003, y los indicadores de disciplina fiscal de la Ley 617 de 2000. Los Concejales realizaron un ejercicio práctico de análisis de un informe de ejecución presupuestal del Municipio de Funza.

4.5.3 Contenidos desarrollados

— Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y principios presupuestales aplicables a las entidades territoriales.
— Competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal en materia presupuestal (artículo 313, numeral 5, C.P.).
— Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.
— Modificaciones presupuestales: adiciones, traslados, créditos y contracréditos.
— Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003) e indicadores de disciplina fiscal (Ley 617 de 2000).
— Ejercicio práctico de análisis de un informe de ejecución presupuestal del Municipio de Funza.

4.6 Jornada de Preguntas y Respuestas — Cierre de la Ruta de Formación

Como actividad de cierre de la totalidad de la ruta de formación contratada, FENASEP desarrolló una jornada adicional de preguntas y respuestas, dirigida a resolver de manera puntual las inquietudes de los Concejales del Municipio de Funza respecto de los once (11) ejes temáticos cubiertos a lo largo de la ejecución del contrato. La jornada fue conducida por el profesional de derecho designado por FENASEP, quien absolvió las consultas planteadas por los Concejales y precisó la aplicación práctica de los distintos temas al funcionamiento cotidiano de la Corporación, dejando constancia de las inquietudes atendidas en el respectivo registro de asistencia.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación se verifica el cumplimiento de las obligaciones especificas del Contratista establecidas en la Cláusula Séptima, literal B, del Contrato No. CPS-043-2026, durante la ejecución de los ejes temáticos finales:

No.	Obligación contractual	Estado de cumplimiento
1	Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para garantizar la participación de los quince (15) Concejales del Municipio de Funza en la capacitación.	CUMPLIDA — Los quince (15) Concejales participaron en los ejes temáticos que cierran la ruta de formación, con la logística dispuesta por FENASEP.
2	Desarrollar con diligencia el objeto contractual estipulado en la Cláusula Primera del contrato.	CUMPLIDA — Los ejes temáticos finales fueron desarrollados con plena autonomía técnica y bajo la responsabilidad de FENASEP, conforme a las condiciones pactadas.
3	Certificar a los Concejales que cumplan a cabalidad con la totalidad de la intensidad horaria.	CUMPLIDA — Se verificó el cumplimiento de la intensidad horaria por cada Concejal participante conforme a los registros de asistencia.
4	Establecer con el supervisor del contrato un cronograma que incluya horarios, plataforma y facilitadores.	CUMPLIDA — El cronograma fue acordado y aprobado por el supervisor del contrato con anterioridad al desarrollo de las actividades.
5	Programar oportunamente con el supervisor la logística requerida para la ejecución de las actividades.	CUMPLIDA — La logística fue coordinada con el supervisor del Concejo Municipal de Funza con la debida anticipación.
6	Cumplir a cabalidad con el cronograma y el temario establecido conforme a fechas, intensidad horaria y módulos.	CUMPLIDA — Los cinco (5) ejes temáticos finales y la jornada de preguntas y respuestas fueron ejecutados cubriendo la totalidad de los contenidos previstos en la ruta de formación.

7	Contar con profesionales idóneos y calificados para el desarrollo de la agenda temática.	CUMPLIDA — El profesional de derecho designado por FENASEP cuenta con experiencia acreditada en derecho público, régimen municipal y de corporaciones públicas.
8	Realizar una evaluación de conocimientos al finalizar la capacitación.	CUMPLIDA — Se aplicó evaluación de conocimientos a los Concejales participantes al cierre de la ruta de formación, realizada a través del taller de preguntas y respuestas establecido en el cronograma.
9	Llevar control de asistencia de los participantes.	CUMPLIDA — Se llevaron y firmaron las listas de asistencia en cada jornada de los ejes temáticos finales.
10	Entregar a cada uno de los asistentes el material de apoyo.	CUMPLIDA — Se entregó a cada Concejal participante el material pedagógico correspondiente, en medios digitales.

6. RESUMEN EJECUTIVO FINAL

Ejes temáticos ejecutados en este informe	5 (Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales; Control Político Efectivo; Rendición de Cuentas; Ley 2436 de 2024; Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución), más una (1) jornada de preguntas y respuestas.
Total de ejes temáticos contratados	11 de 11 (100% — ruta de formación culminada)
Intensidad horaria total contratada	Doscientas (200) horas
Concejales capacitados	15 Concejales del Municipio de Funza
Cumplimiento del cronograma	100% — ejes temáticos ejecutados conforme a lo acordado con el supervisor
Cumplimiento de obligaciones	100% de las obligaciones contractuales verificadas y cumplidas
Avance financiero	Con este informe se habilita el trámite del tercer y último pago (30%) — ver numeral 2 y numeral 7

Fenasep

7. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

FENASEP cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes a la etapa final de ejecución del Contrato No. CPS-043-2026, ejecutando los ejes temáticos de Ley 2461 de 2025 y Nuevos Lineamientos Aplicables a las Corporaciones Políticas Territoriales, Control Político Efectivo, Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, y Presupuesto Público Territorial y Control de la Ejecución, complementados con una jornada de preguntas y respuestas, con lo cual se completa la totalidad de los once (11) ejes temáticos de la ruta de formación integral dirigida a los Concejales del Municipio de Funza.

Los ejes temáticos ejecutados en esta etapa final fueron desarrollados por el profesional de derecho designado por FENASEP con rigor técnico y jurídico, pertinencia temática y metodología activa y participativa, fortaleciendo las competencias normativas, de control político, de transparencia, de garantías políticas de género y de control fiscal y presupuestal de los quince (15) Concejales del Municipio de Funza.

Con la culminación de la totalidad de la ruta de formación contratada, FENASEP da por finalizado el cumplimiento del objeto contractual establecido en la Cláusula Primera del Contrato No. CPS-043-2026, quedando pendiente por parte del Concejo Municipal de Funza la verificación final y el trámite del tercer y último pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Segunda.

FENASEP reitera su compromiso institucional con la calidad y la pertinencia de los servicios prestados, y queda atenta a las observaciones que a bien tenga formular el supervisor del contrato y la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Funza respecto del presente Informe Final.

8. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME

ELABORÓ — CONTRATISTA	APROBÓ — SUPERVISOR
Sandra Milena Carrillo Paez	
SANDRA MILENA CARRILLO PÁEZ Representante Legal — FENASEP C.C. 38.141.170 | NIT: 901.741.682-0 fenasep.juridico@gmail.com	**Supervisor del Contrato CPS-043-2026** Secretaría General Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca

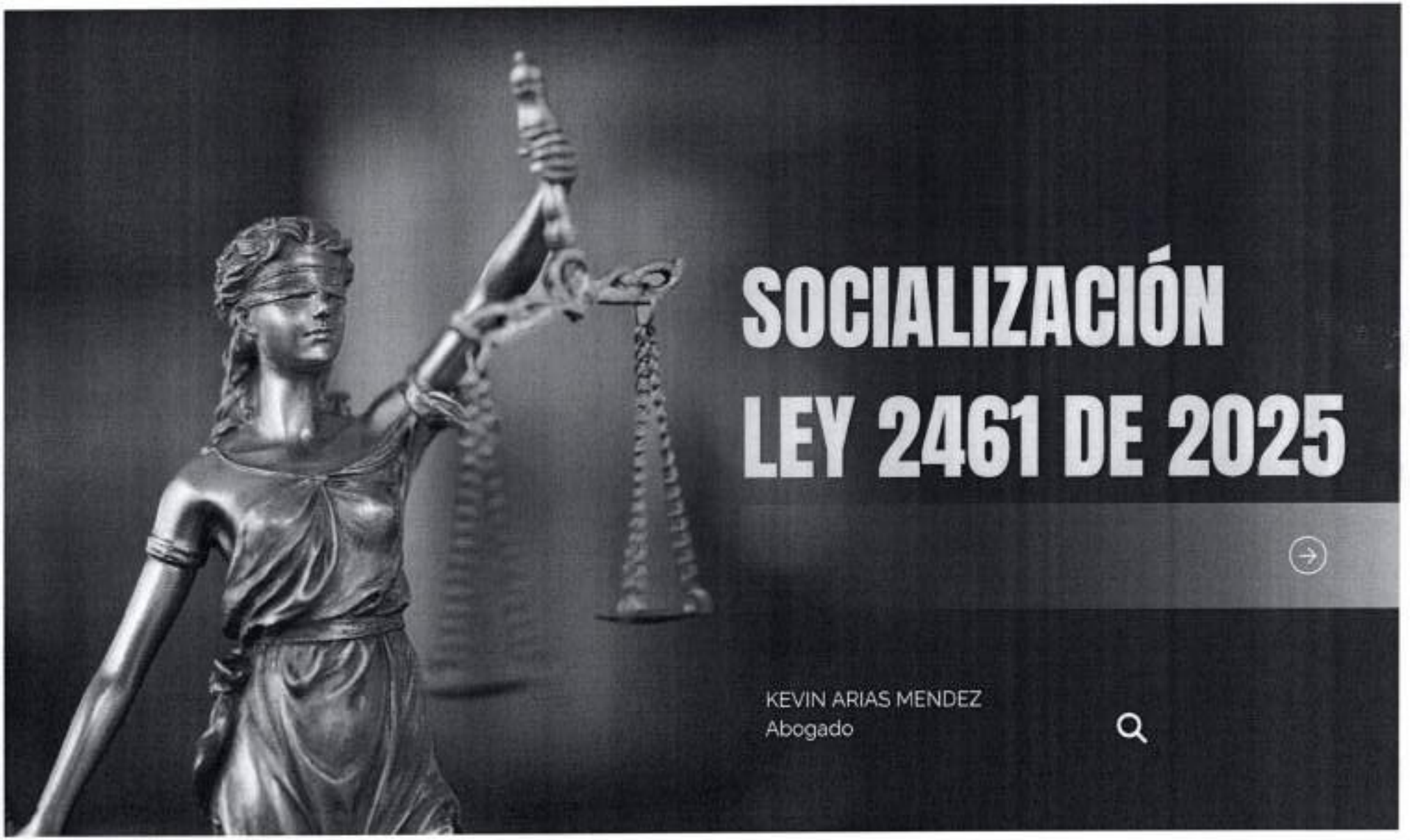
SOCIALIZACIÓN
LEY 2461 DE 2025
KEVIN ARIAS MENDEZ
Abogado

ARTICULO PRIMERO

Objeto. La presente ley tiene por objeto aumentar el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoria equiparándolos con los de cuarta categoria, incrementar el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoria y reconocer el derecho de todos los concejales de las diferentes categorias de los municipios del pais, al pago de la seguridad social a cargo del presupuesto central de la administración municipal.





ARTICULO SEGUNDO

Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará asi:

Artículo 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

ARTICULO TERCERO

Pago Oportuno Honorarios. Todos los concejales del pais tendrán derecho a recibir el pago de los honorarios causados cada mes por concepto de su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, corno máximo dentro de los primeros 5 dias del mes siguiente al mes en el cual fueron causados estos honorarios.



ARTICULO CUARTO



Modifiquese el articulo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara asi:

Artículo 23. Los concejales de todas las diferentes categorías de los municipios y distritos del pais tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto central de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial. En todo caso, la administración municipal estará encargada de la liquidación y pago de las planillas de los concejales.

Paragrafo: Los costos en seguridad social de los concejales, en ningún caso se tendrá en cuenta en los limites de gastos de los concejos de los que trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO QUINTO

Afiliación de los concejales al Sistema de Seguridad Social. Para la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social en pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar la administración municipal deberá realizar los aportes al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal o podrá solicitar el pago del monto que faltare al Ministerio de Hacienda y crédito Público respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

El ingreso base de cotización, que trata este artículo, será el resultante de sumar el valor total de los honorarios anuales que reciben los concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias dividido entre doce (12).



ARTICULO SEXTO

Gastos de Viaje. Los concejos municipales podrán pagar del rubro de gasto de funcionamiento, los gastos de viajes de sus concejales con ocasión del cumplimiento de comisiones oficiales dentro y fuera del municipio. La autorización previa para dichos viajes deberá ser aprobada por la plenaria del Concejo Municipal y estar debidamente justificada. Los concejales rendirán un informe detallado sobre las actividades realizadas en la comisión.



ARTICULO SEPTIMO

Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

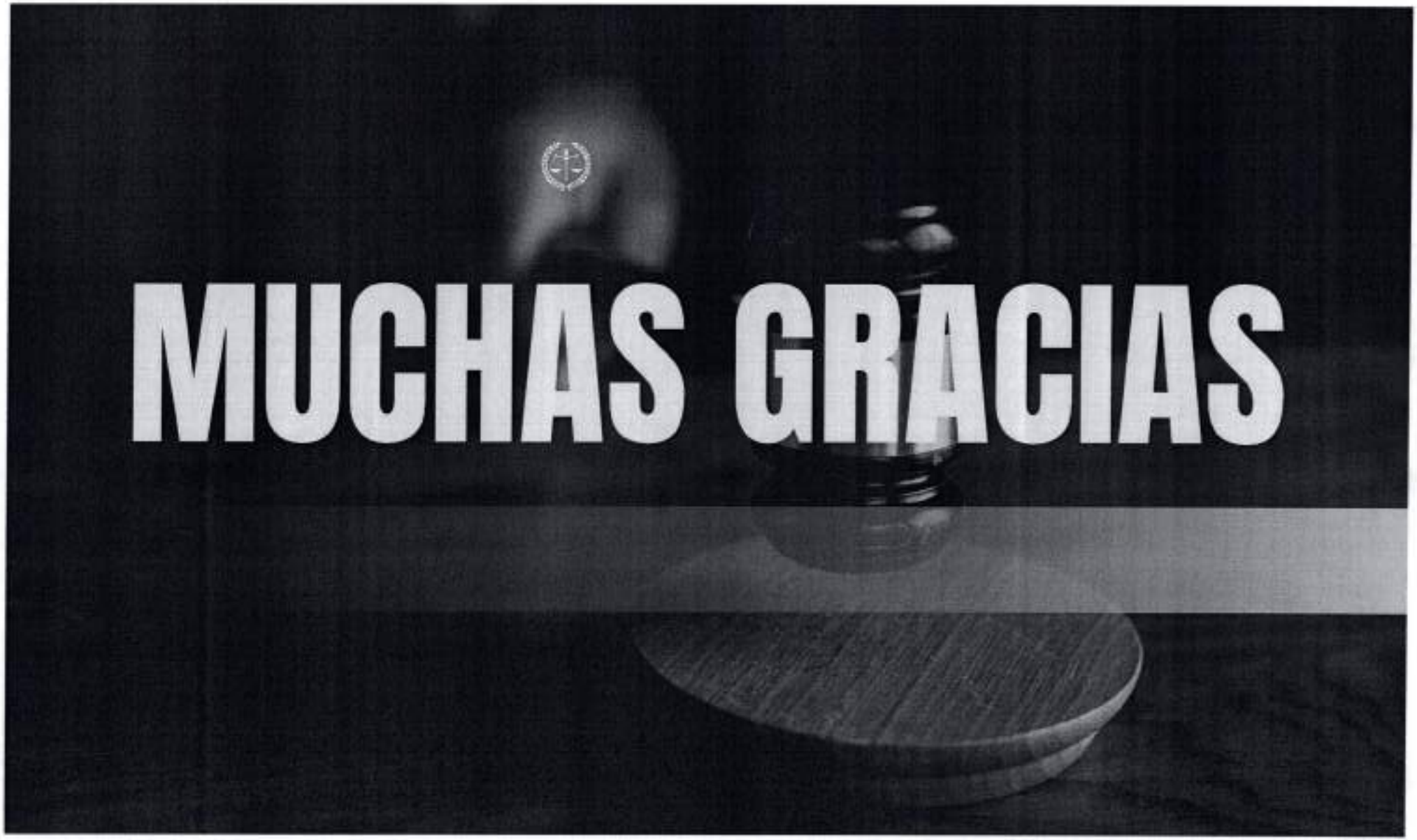
MUCHAS GRACIAS

CONTROL POLÍTICO

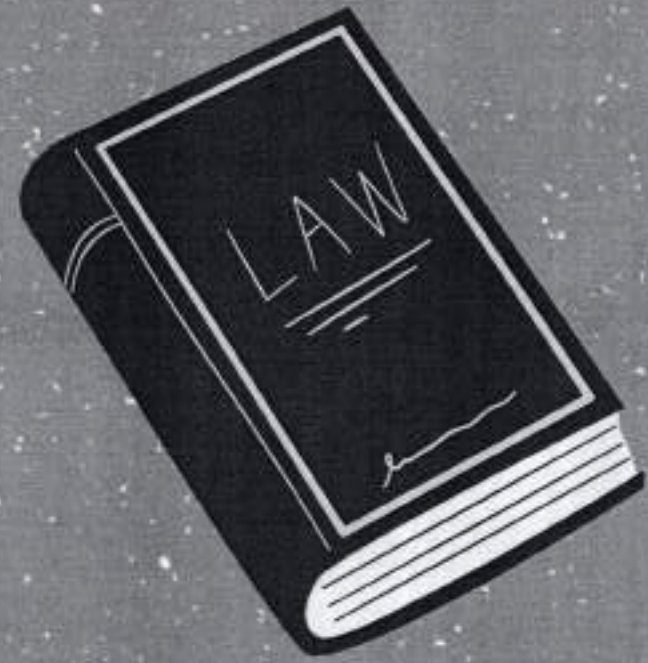

Kevin David Arias Mendez
Abogado

Fenasep

TEMAS

LOS TEMAS A TRATAR EN ESTA CONFERENCIA SERÁN LOS SIGUIENTES:



01 ¿QUÉ ES?

Introducción acerca del control político

02 CARACTERISTICAS

Particularidades acerca del control político

03 OBJETIVOS

Propósitos del control político en las corporaciones públicas

04 NORMATIVAS

Análisis jurídico acerca del control político

Fenasep



¿QUÉ ES?

Es aquella facultad que tiene los colegiados de elección popular en el caso en concreto (Concejo Municipal), para evaluar el desempeño y cabal cumplimiento de las funciones delegadas a los funcionarios y servidores públicos del respectivo municipio.

Fenasep

CARACTERÍSTICAS



Público → Debe ser reconocido por todo los actores de la vida local.

Preciso → Que sea necesario para un fin.

Neutral → Que no tomen partido quiénes lo ejercen.

Fenasep

OBJETIVOS



Los principales objetivos del control político se centran en tres importantes momentos:

1. Exigir y garantizar el ejercicio del poder y la gestión gubernamental de manera transparente.

2. Reclamar responsabilidad política a quienes llegan a cargos de elección popular y a su equipo de gobierno.

3. Verificar que sus actos se ajustan al imperio de la Ley.

Fenasep

CONTROL POLÍTICO EJERCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL



¿QUÉ SE CONTROLA?

Actividad que realiza el ejecutivo y la adminitstracion para verificar que sus actos se encuentren ajustadas a los planes, programas y las disposiciones legales.

Fenasep

CONTROL POLÍTICO EJERCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL



¿SOBRE QUIÉN RECAE?

- Alcaldes
- Secretarios de despacho
- Representantes legales de entidades descentralizadas
- Personeros
- Contralores.

Fenasep

CONTROL POLÍTICO EJERCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL



¿INSTRUMENTOS?

- Citaciones
- Cuestionarios
- Debates
- Declaraciones orales
- Comisiones de investigaciones
- Peticiones de informacion.

Fenasep

CONTROL POLÍTICO EJERCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL



¿EFECTOS DEL CONTROL?

Mejores resultados de gestion de la administracion municipal y mayor transparencia y resposabilidad de los servidores publicos sobre las acciones de gobierno

Fenasep

CONTROL POLÍTICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991





Fenasep

ARTÍCULO 312

En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.

Esta corporación PODRÁ EJERCER CONTROL político sobre la administración municipal

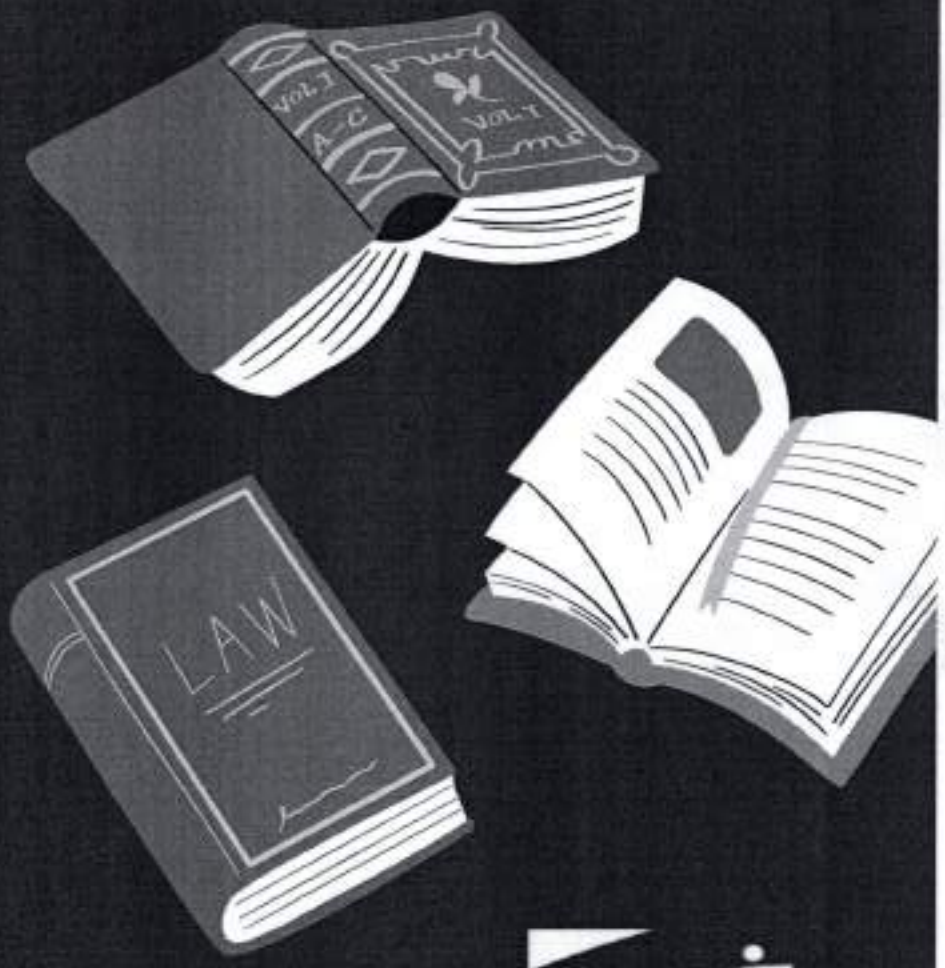

Fenasep

LEY 136 DE 1994

Artículo 38°:
Funciones de control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la administración municipal, Con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas así como al Personero y al Contralor.



Fenasep



CITACIONES A CONTROL POLITICO



- Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de CINCO DÍAS HÁBILES Y FORMULARSE EN CUESTIONARIO ESCRITO. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

- También podrá el Concejo solicitar informaciones escritas a otras autoridades municipales. En todo caso, las citaciones e informaciones deberán referirse a asuntos propios del cargo del respectivo funcionario.

Fenasep

LEY 136 DE 1994

Artículo 40°.- Citaciones. Cualquier comisión permanente podrá citar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público, investigados por la misma.
Los citados podrán abstenerse de asistir sólo por causa debidamente justificada.

La renuencia de los citados a comparecer o a rendir declaraciones requeridas, será sancionada por las autoridades jurisdiccionales competentes, según las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades.



LEY 1551 DE 2012

ARTICULO 18°: Atribuciones.

2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

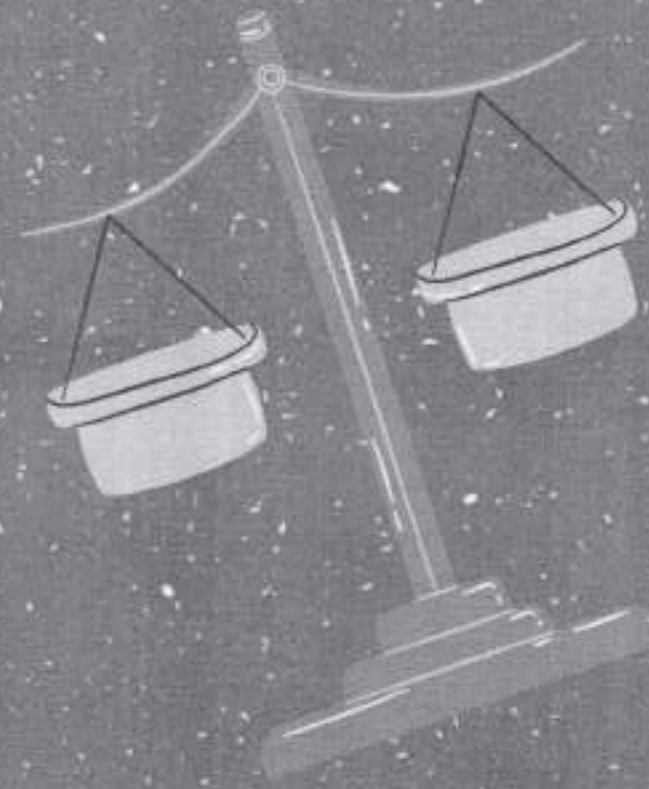

Fenasep

CONTROL POLÍTICO Y SUS MEDIOS SANCIONATORIOS



•Art. 313 C.P. Numeral 11 . Corresponde a los Concejos:

En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, proponer moción de censura.

Los concejos de los demás municipios, En caso de que los Secretarios no concurran, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones que no conlleva al retiro del funcionario

Fenasep

MOCION DE CENSURA



La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo.

Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Fenasep

MOCION DE OBSERVACION



con la firma de por lo menos la tercera parte de los miembros de la corporación, se podrá proponer que el Concejo observe las decisiones del funcionario citado.

La propuesta se votará en plenaria entre el tercero y décimo día siguientes a la terminación del debate. Aprobada la moción, por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación, se comunicará al alcalde. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia, a menos que hechos nuevos la justifiquen.

Fenasep

GRACIAS POR SU

ATENCIÓN



Fenasep

RENDICIÓN DE CUENTAS

Marco Normativo, Obligaciones y Herramientas de Gestión

Capacitación dirigida a los Honorables Concejales de Funza – Cundinamarca

2026

FENASEP - Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos

Ley 1757 de 2015 | Ley 1712 de 2014 | Constitución Política | Decreto 1851 de 2015

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

El fundamento democrático del servidor público

Es un DEBER

constitucional y legal de todo servidor público

Es un DERECHO

ciudadano de participación y control de lo público

Es un PRINCIPIO

de la función administrativa (art. 209 C.P.)

Es un INSTRUMENTO

para combatir la corrupción y mejorar la gestión

MARCO NORMATIVO VIGENTE

Las normas que regulan la rendicion de cuentas en Colombia

Constitución Política	Arts. 2, 23, 40, 103, 270, 313
Ley 1757 de 2015	Estatuto de la Participación Democrática – NORMA CENTRAL
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción (arts. 73-76)
Decreto 1081 de 2015	Decreto Único Reglamentario – Política de Rendición de Cuentas
Conpes 3654 de 2010	Política de Rendición de Cuentas del Estado Colombiano

LEY 1757 DE 2015 – ESTATUTO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

La norma más importante en materia de rendición de cuentas

"La rendición de cuentas es el proceso mediante el cual las entidades de la administración pública dan a conocer a la ciudadanía los resultados de su gestión, el manejo de los recursos públicos y el avance en el cumplimiento de las metas propuestas."

Art. 48, Ley 1757 de 2015

Art. 48

Define rendición de cuentas

Art. 49

7 principios rectores

Art. 50

Sujetos obligados

Art. 51

Tres componentes del proceso

Art. 52

Plan de Acción obligatorio

Art. 60-72

Audiencias Publicas

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

Tres dimensiones inseparables – Art. 51 Ley 1757/2015

1. INFORMACIÓN	2. DIÁLOGO	3. RETROALIMENTACIÓN
La entidad publica y comunica sus resultados, decisiones y recursos de manera clara y oportuna.	La entidad propicia espacios de interlocución para explicar y justificar sus actuaciones ante la ciudadanía.	La ciudadanía evalúa y propone, y la entidad incorpora ese insumo para mejorar su gestión.
¿QUÉ se hizo?	¿POR QUÉ se hizo?	¿QUÉ MEJORAR?

LOS 7 PRINCIPIOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 49, Ley 1757 de 2015

1. Transparencia

Toda la información debe ser pública, veraz y completa.

2. Eficacia

Debe producir resultados efectivos en la gestión.

3. Oportunidad

La información se entrega en el momento adecuado.

4. Veracidad

La información corresponde fielmente a la realidad.

5. Diálogo

Comunicación bidireccional real con la ciudadanía.

6. Participación

Condiciones reales de intervención ciudadana.

7. Inclusión: Acceso para todos los sectores de la población.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS?

Artículo 50, Ley 1757 de 2015 – Sujetos obligados

ALCALDÍA MUNICIPAL

Y todas sus dependencias y entidades descentralizadas del municipio

CONCEJO MUNICIPAL

Respecto a su propia gestión administrativa y corporativa

ORGANISMOS DE CONTROL

Personería Municipal, Contraloría (donde exista)

EMPRESAS MUNICIPALES

Empresas industriales, comerciales y sociedades de economía mixta

⚠ **El Concejo Municipal tiene DOBLE ROL: es sujeto obligado Y ejerce control político sobre la rendición de cuentas de la Alcaldía**

EL CONCEJO MUNICIPAL: DOBLE ROL EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Sujeto obligado Y órgano de control político

ROL 1
SUJETO OBLIGADO

- Acuerdos aprobados y gestión legislativa
- Asistencia y votaciones de concejales
- Presupuesto ejecutado del Concejo
- Proyectos presentados y tramitados
- Audiencia pública anual de rendición

ROL 2
CONTROL POLÍTICO

- Debates de control político al Alcalde
- Citaciones a secretarios de despacho
- Solicitud de informes de gestión
- Debate y aprobación del presupuesto
- Seguimiento al Plan de Desarrollo

PLAN DE ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS (PARC)

Artículo 52. Ley 1757 de 2015 – Obligatorio para todas las entidades públicas

El PARC es el instrumento de planeación que define COMO la entidad desarrollará su rendición de cuentas durante la vigencia.

DIAGNÓSTICO	INFORMACIÓN	DIÁLOGO	INCENTIVOS	SEGUIMIENTO

1	**DIAGNÓSTICO:**	¿Qué hemos hecho antes? ¿Qué brechas tenemos? ¿Qué demanda la ciudadanía?
2	**ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN:**	¿Qué publicamos? ¿Por cuáles canales? ¿Con qué periodicidad?
3	**ESPACIOS DE DIÁLOGO:**	¿Cuántas audiencias? ¿Cuándo? ¿Con quiénes?
4	**INCENTIVOS A PARTICIPAR:**	¿Cómo motivamos a la ciudadanía a involucrarse?
5	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**	¿Cómo medimos el impacto del proceso?

¿CÓMO ELABORAR EL PARC EN EL CONCEJO?

Guía paso a paso para implementarlo en Funza

1

Diagnóstico

Revisar qué mecanismos de rendición de cuentas ha implementado el Concejo y qué brechas existen.

2

Definir qué publicar

Actas, acuerdos, asistencias, presupuesto, proyectos. ¿Por web, redes o cartelera?

3

Programar audiencias

Fijar en el calendario corporativo al menos UNA audiencia pública anual de rendición de cuentas.

4

Asignar responsables

La Secretaría General lidera la ejecución del PARC.

5

Publicar

Publicar el PARC en la página web al inicio de cada vigencia.

6

Seguimiento

Seguimiento trimestral al cumplimiento del plan y publicación de avances.

LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículos 60 a 72 Ley 1757 de 2015

APERTURA 10 min	INFORME 20 min	CIUDADANÍA 20 min	RESPUESTAS 5 min	CIERRE 5 min
Instalación formal, presentación, orden del día.	Acuerdos, debates, asistencias, presupuesto ejecutado.	Preguntas, comentarios y propuestas de la comunidad.	El Concejo responde inquietudes planteadas.	Compromisos, agradecimientos y cierre formal.
Presidente del Concejo	Secretaría General	Moderador	Presidente y Concejales	Presidente del Concejo

CONTROL POLÍTICO DEL CONCEJO SOBRE LA ALCALDÍA

El Concejo como guardián de la transparencia municipal

Debates de control político	Citar al Alcalde y secretarios para que rindan informe ante el Concejo y la ciudadanía (Art. 313 C.P.)
Solicitud de informes escritos	Requerir informes periódicos sobre ejecución presupuestal, Plan de Desarrollo y cumplimiento de acuerdos.
Debate del presupuesto anual	El mecanismo de control político más poderoso: el Concejo aprueba o niega el presupuesto.
Seguimiento al Plan de Desarrollo	Verificar el cumplimiento de las metas a través de los informes de la Administración.
Asistir a audiencias de la Alcaldía	Participar activamente en las audiencias de rendición de cuentas del ejecutivo municipal.

LEY 1712 DE 2014 – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Qué debe publicar el Concejo Municipal

Actas de sesiones

Página web institucional

Acuerdos aprobados

Página web y Gaceta Municipal

Asistencia y votaciones

Página web institucional

Presupuesto del Concejo

Página web y SECOP

Plan de Acción de RC

Página web al inicio de vigencia

Informe anual de gestión

Página web y audiencia pública

Datos de contacto

Página web y cartelera

Proyectos de acuerdo

Página web antes de sesión

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

¿Qué pasa si no se rinden cuentas?

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	RESPONSABILIDAD FISCAL	PÉRDIDA DE INVESTIDURA	SANCIÓN POLÍTICA
Ley 1952 de 2019, Arts. 37 y 38. Falta grave o gravísima por incumplimiento del deber de transparencia.	Contraloría investiga el manejo de recursos públicos sin rendición de cuentas (Ley 42/1993, Ley 610/2000).	Incumplimiento grave de deberes puede dar lugar a pérdida de investidura (Art. 48, Ley 617/2000).	La ciudadanía no renueva la confianza ante la falta de transparencia. Riesgo de revocatoria del mandato.

CONCEJO QUE SÍ RINDE CUENTAS vs. CONCEJO QUE NO RINDE CUENTAS

La diferencia entre un buen y un mal gobierno corporativo

✓ CONCEJO QUE SÍ RINDE CUENTAS	✗ CONCEJO QUE NO RINDE CUENTAS
✓ **Ciudadania informada y participativa**	✗ Ciudadania desinformada y desconfiada
✓ **Legitimidad y confianza institucional**	✗ Sospecha de corrupción e ineficiencia
✓ **Control disciplinario preventivo**	✗ Exposición a sanciones disciplinarias
✓ **Mejora continua de la gestión**	✗ Gestión estancada sin retroalimentación
✓ **Reconocimiento y respaldo político**	✗ Desgaste político y pérdida de credibilidad

COMPROMISOS CONCRETOS PARA EL CONCEJO DE FUNZA

Pasar del conocimiento a la acción

1. Elaborar y publicar el PARC al inicio de cada vigencia
2. Realizar al menos 1 audiencia pública anual de rendición de cuentas
3. Actualizar permanentemente la página web con info exigida por la Ley 1712/2014
4. Ejercer activamente el control político sobre la rendición de cuentas de la Alcaldía
5. Capacitar al equipo de la Secretaría General en rendición de cuentas
6. Publicar actas, acuerdos, asistencias y presupuesto de forma proactiva

CONCLUSIONES Y MENSAJE FINAL

Lo que todo concejal debe recordar

La Ley 1757/2015 obliga

La rendición de cuentas no es opcional: es un deber legal con consecuencias disciplinarias.

El Concejo tiene doble rol

Es sujeto obligado Y ejerce control político sobre la Alcaldía. Ambos roles son igualmente importantes.

El PARC es la hoja de ruta

Sin Plan de Acción, la rendición de cuentas se convierte en un evento aislado sin impacto real.

La audiencia pública es esencial

Es el espacio de mayor legitimidad democrática entre el Concejo y la ciudadanía. Debe realizarse.

"Un concejal que rinde cuentas es un concejal que respeta a su comunidad. Un concejo transparente es la base de un municipio que progresa."

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

Ley 2436 de 2024

Licencia de maternidad y paternidad para mujeres y hombres en política

Capacitación dirigida a los honorables concejales y concejalas

¿Qué vamos a ver hoy?

01 Por qué se creó esta ley

02 En qué consiste la licencia de maternidad en política

03 Garantías mínimas durante la licencia

04 El nuevo modo de votación remota

05 Qué debe hacer el Concejo de Funza y desde cuándo aplica

¿Por qué se creó esta ley?

ANTES

Una concejala que tenía un hijo debía escoger entre dos caminos:

- Tomar licencia de maternidad tradicional y alejarse por completo de su curul.
- Seguir asistiendo presencialmente, sin ninguna adaptación a su nueva condición.

AHORA — LEY 2436 DE 2024

Se crea una tercera opción: continuar ejerciendo el cargo de forma remota, sin perder la investidura, mientras se disfruta del tiempo de la licencia.



Participación política + cuidado del recién nacido, al mismo tiempo.

Objeto de la ley (Artículo 1)

Crear la licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, como estrategia para promover la igualdad y la participación política de las mujeres en Colombia.



Congresistas



Diputadas



Concejalas



Edilesas

La licencia de maternidad para mujeres en política

- **Es opcional** — La concejala elige entre la licencia tradicional o esta modalidad remota.
- **Casi todo se puede hacer remoto** — Se puede votar, hablar, presentar proyectos... excepto en votaciones secretas, donde queda excusada.
- **No hay doble pago** — Mientras recibe el pago de la licencia, no puede recibir salario u honorarios del cargo.
- **No es falta temporal** — La concejala sigue en ejercicio normal de su cargo; no se activa el artículo 134 de la Constitución.
- **Aplica también a hombres** — Los concejales pueden optar por esta misma figura en la licencia de paternidad.

Garantías mínimas durante las sesiones (Artículo 3)



Uso de la palabra

Ser escuchada en igualdad de condiciones.



Mociones oportunas

Presentarlas dentro de los tiempos establecidos.



Ponencias y proposiciones

Puede radicarlas con firma digital o electrónica.

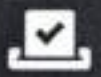

Voto remoto

Votar de forma oportuna, a través de medios tecnológicos.



Radicar proyectos

De acuerdo, según su investidura.

Todo debe canalizarse por un medio de comunicación con la Mesa Directiva y quedar en el acta.

Cuatro modos de votación (Artículo 4)

Ordinaria

Se usa cuando no se exige otro tipo de votación.

Nominal

Cada concejal vota individualmente; queda registrada en el acta.

Secreta

No permite identificar el sentido del voto.

Remota (NUEVA)

Para quien esté en licencia de maternidad o paternidad en política, usando medios tecnológicos.

¿Cómo se accede a la licencia?

1

Nace o se adopta

el hijo o hija de la concejala o del concejal.

2

Dentro de la semana siguiente

debe notificar por escrito a la Mesa Directiva su decisión de tomar la licencia para mujeres/hombres en política.

3

El Concejo habilita el canal

de comunicación y los medios tecnológicos para la participación remota

4

La concejala participa

vota, presenta proyectos y ejerce su cargo de forma remota, salvo votaciones secretas

Tareas para el Concejo Municipal de Funza

12 MESES

para ajustar el reglamento interno, contados desde el 9 de diciembre de 2024 (es decir, a más tardar el 9 de diciembre de 2025).

Si el reglamento no se ajusta a tiempo, la ley se aplica de todas formas, de manera directa.

- Divulgar internamente esta nueva licencia entre los concejales.
- Garantizar conectividad y medios tecnológicos para la participación remota.
- Registrar en el acta todo lo comunicado por el canal con la Mesa Directiva.
- Aplicar el principio de no discriminación, sin basarse en estereotipos de género.

En resumen

La maternidad no debe ser un obstáculo para representar a la comunidad.

La Ley 2436 de 2024 le da al Concejo de Funza la responsabilidad de adecuar su reglamento y sus herramientas tecnológicas para que una concejala pueda seguir legislando, votando y representando a sus electoras durante su licencia de maternidad.

Ley 2436 de 2024 - Vigente desde el 9 de diciembre de 2024

GUIÓN PARA APRENDER Y EXPONER

Presupuesto Municipal y Control de la Ejecución

Concejo Municipal de Fuenza — Cundinamarca

Guaviare, Lunes 1 de Enero de 1996



1 Saludo

2 min

El tema de hoy, en una frase

- Buenos días, concejales.
- Hoy hablamos del presupuesto municipal: la plata de Funza, en un solo documento.
- Es el instrumento que define en qué se gasta cada peso del municipio este año.
- En una hora van a saber tres cosas: qué es el presupuesto, qué papel tiene el Concejo, y cómo se controla su ejecución.

1 **Qué es el presupuesto**

2 **Qué papel tiene el Concejo**

3 **Cómo se controla su ejecución**

CLAVE El presupuesto no es un formulario contable. Es la traducción en pesos de las prioridades políticas del municipio.

2 Agenda de hoy

2 min

1. Qué es el presupuesto público
2. Qué normas lo regulan
3. Cómo está armado por dentro
4. **Qué puede hacer el Concejo frente a él** — BLOQUE MÁS IMPORTANTE
5. Cómo se controla la ejecución, y recomendaciones finales

3 ¿Qué es el presupuesto público?

5 min

- Es un acto jurídico y una herramienta de planeación financiera (arts. 345-346 CN).
- En tiempo de paz no se puede cobrar un impuesto que no figure en el presupuesto, ni pagar un gasto que no esté apropiado.
- No es un invento de la Secretaría de Hacienda: es un mandato constitucional.

Busca tres cosas

1. Autorizar cada peso de ingreso y de gasto para la vigencia.
2. Traducir en plata el Plan de Desarrollo municipal.
3. Dar transparencia y control sobre el uso de los recursos públicos.

Funza en contexto

- Municipio con vocación agrícola y floricultora, en zona de creciente presión inmobiliaria.
- Ej.: cada obra, cada subsidio, cada contrato necesita primero una partida presupuestal — sin apropiación, no hay gasto legal.
- Ej.: si el Concejo no aprueba una partida, la Administración no puede ejecutar ese gasto, por bien intencionado que sea.

CLAVE No es un documento contable. Es una decisión política sobre las prioridades del municipio.

4 Normas que hay que conocer

5 min

No hay que memorizarlas todas. Solo saber que existen.

Constitución, arts. 345-346, 352, 313 num. 5	Da el marco y le entrega el poder de aprobación al Concejo.
Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)	La norma principal. Casi todo está aquí.
Ley 617 de 2000	Categoriza el municipio y limita los gastos de funcionamiento.
Ley 819 de 2003	Responsabilidad y transparencia fiscal; exige el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
Ley 1483 de 2011	Regula las vigencias futuras en entidades territoriales.
Ley 358 de 1997	Fija los límites al endeudamiento territorial.

CLAVE Pídale siempre a Hacienda el artículo exacto de cada norma que le mencionen. Sugerencia: pida una tabla con cada partida del proyecto y la norma que la sustenta.

5 Principios del presupuesto

4 min

No son teoría: son el filtro para detectar un presupuesto mal hecho

Planificación

Se ajusta al Plan de Desarrollo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Anualidad

Rige del 1 de enero al 31 de diciembre; lo no ejecutado se cierra o se reserva.

Universalidad

Todo ingreso y todo gasto debe figurar; nada por fuera del presupuesto.

Unidad de caja

Los ingresos entran a un fondo común para pagar los gastos, salvo destinación específica.

Especialización

Cada gasto se ejecuta solo en el objeto para el que fue apropiado.

Inembargabilidad

Las rentas y recursos del presupuesto no se pueden embargar, salvo excepciones de ley.

CLAVE Estos principios son el filtro para detectar un presupuesto mal hecho o una modificación irregular.

6 El sistema presupuestal: tres piezas

5 min

Plan Financiero

Mediano plazo

Proyección financiera del municipio. No se vota como acuerdo: es la carta de navegación de la Administración.

POAI

Anual, ligado al Plan de Desarrollo

Plan Operativo Anual de Inversiones: prioriza los proyectos de inversión que entran al presupuesto de ese año.

Presupuesto Anual

Un año fiscal

CLAVE El plan financiero dice hacia dónde va la plata a mediano plazo. El POAI y el presupuesto anual dicen en qué se gasta este año, proyecto por proyecto.

7 Ingresos y gastos: qué trae el presupuesto

5 min

Ingresos

- Corrientes tributarios: predial, industria y comercio, entre otros.
- Corrientes no tributarios: tasas, multas, contribuciones.
- Transferencias: Sistema General de Participaciones, regalías.
- Recursos de capital: créditos, rendimientos financieros, recursos del balance.

Gastos

- Funcionamiento: nómina y gastos generales de la administración.
- Inversión: obras, políticas y programas sociales del Plan de Desarrollo.
- Servicio de la deuda: amortización e intereses de créditos vigentes.

CLAVE Todo ingreso tiene una fuente legal y todo gasto una autorización previa. No existe el "gasto de bolsillo" del alcalde.

8 Categoría del municipio y límite de gastos

5 min

Ley 617 de 2000

- La categoría se fija según población e ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).
- La certifican cada año la Contraloría General de la República y el DANE.
- El alcalde expide el decreto de categorización antes del 31 de octubre de cada año.
- La categoría determina el porcentaje máximo de ICLD que se puede destinar a gastos de funcionamiento.

Si se gasta de más

- Si el municipio destina a funcionamiento un porcentaje superior al límite, se reclasifica en la categoría inmediatamente inferior.
- Eso afecta los salarios y honorarios de los servidores públicos, que pasan a los de la nueva categoría.

CLAVE Pida siempre la certificación vigente de categoría e ICLD antes de discutir cualquier gasto de funcionamiento.

9

El cale ıpuestal

4 min

El alcalde presenta el proyecto al Concejo el primer día de sesiones ordinarias de noviembre

El alcalde sanciona el Acuerdo y expide el Decreto de Liquidación

1 2 3 4 5

ramación

nda y Planeación preparan el royecto, ajustado al Marco de Mediano Plazo

Debates y aprobación

El Concejo lo discute y aprueba durante noviembre, incluida la prórroga

Ejecución y cierre

Todo el año siguiente, con corte de diciembre

CLAVE Si el Concejo está en receso, igual debe reunirse. La ley no da excusa por falta de sesión para dilatar la aprobación

10 El papel real del Concejo

7 min

Esta es la parte más importante. Escuchen bien.

1 Aprueba el presupuesto de rentas y gastos

Función exclusiva del Concejo, artículo 313 numeral 5 de la Constitución.

2 Aprueba toda modificación presupuestal

Adiciones y créditos adicionales solo por Acuerdo, a solicitud del alcalde. El alcalde no puede modificarlo por su cuenta.

3 Tiene control político total sobre la ejecución

Puede citar funcionarios y pedir informes trimestrales de ejecución.

Ejemplo: el alcalde solo puede incorporar por decreto los recursos de cofinanciación o cooperación internacional — y debe informar al Concejo dentro de los 10 días siguientes. Todo lo demás necesita Acuerdo.

CLAVE Regla simple: el alcalde propone y ejecuta, el Concejo aprueba y modifica.

10C Resumen rápido de lo visto hasta ahora

2 min

Antes de seguir, repasemos lo dicho hasta aquí, en cuatro frases

1. **El presupuesto es una decisión política, no un formulario contable.**
2. **El Concejo lo aprueba, y toda modificación también necesita su Acuerdo.**
3. **Se presenta el primer día de noviembre y se debe aprobar en las sesiones de noviembre.**
4. **Si no se aprueba a tiempo, sigue rigiendo el presupuesto del año anterior.**

Con esto claro, sigamos con el plazo más importante.

11 El plazo más importante: noviembre



- El alcalde presenta el proyecto el primer día de sesiones ordinarias de noviembre.
- El Concejo debe expedir el Acuerdo durante las sesiones de noviembre, incluido el período de prórroga.
- Si el Concejo no lo aprueba a tiempo, sigue rigiendo el presupuesto del año anterior mientras se resuelve.
- Verifique con Hacienda la fecha exacta que fija el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Funza.

CLAVE El presupuesto se aprueba en noviembre. Si olvida todo lo demás, no olvide ese mes.

12 Modificaciones presupuestales: quién aprueba qué

4 min

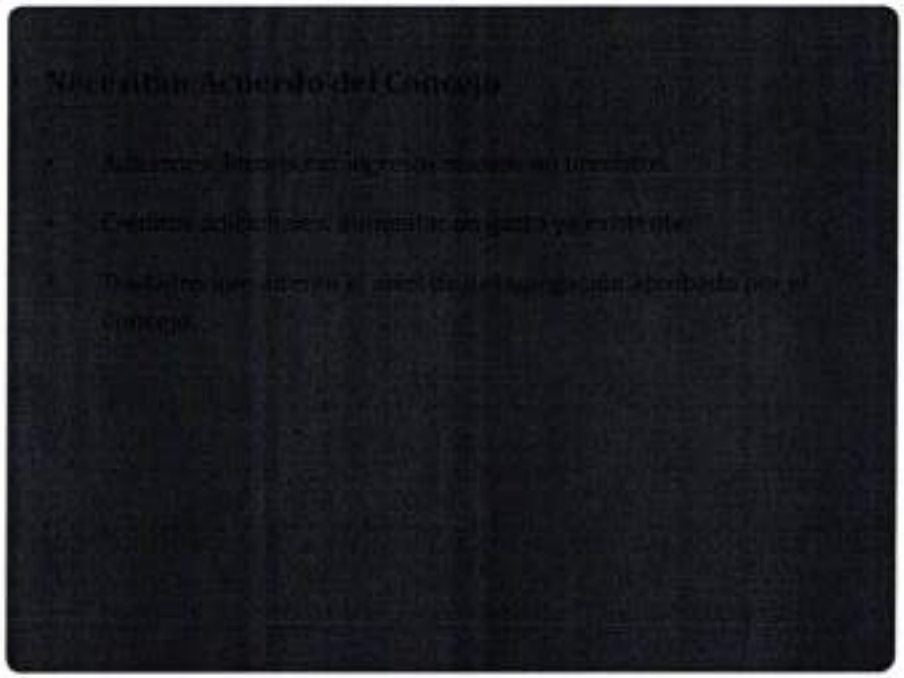

Puede hacer el alcalde solo, por decreto

- Traslados internos que no cambian el nivel aprobado por el Concejo.
- Incorporación de recursos de cofinanciación o cooperación internacional, informando al Concejo en los 10 dias siguientes.

CLAVE: El alcalde no puede modificar el presupuesto por su cuenta: es una atribución exclusiva del Concejo, segun jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y los tribunales administrativos.

13 Marco Fiscal de Mediano Plazo

5 min

Ley 419 de 2011: El alcalde debe presentar al Concejo [illegible] Marco Fiscal de Mediano Plazo [illegible] con [illegible]

Debe incluir, entre otros puntos

- Metas de superávit primario y nivel de deuda, con análisis de su sostenibilidad.
- Pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio.
- Costo fiscal de las exenciones tributarias y de los acuerdos sancionados en la vigencia anterior.

CLAVE El Concejo, al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones, debe verificar que sean consistentes con este Marco Fiscal. Si un proyecto tiene costo fiscal sin este análisis, exíjalo antes de votar.

14 Vigencias futuras y deuda pública

4 min

- Vigencias futuras: autorizan comprometer presupuestos de años que aún no se han aprobado, para obras u operaciones que duran más de una vigencia.
- Las aprueba el Concejo, a iniciativa del alcalde, con concepto previo del CONFIS municipal o quien haga sus veces (Ley 1483 de 2011).
- Están prohibidas en el último año de gobierno del alcalde, salvo operaciones conexas de crédito público.
- El endeudamiento está sujeto a los límites de capacidad de pago y sostenibilidad de la Ley 358 de 1997.

CLAVE Toda vigencia futura es un compromiso para el próximo Concejo y el próximo alcalde. Exija siempre el concepto técnico antes de aprobarla.

15 Control de la ejecución: político, fiscal e interno

5 min

Control político

Concejo

Informes periódicos de ejecución, citación de funcionarios, debates de control político.

Control fiscal

Contraloría

[illegible]

Control interno

Administración

Seguimiento permanente de la ejecución del gasto y el Programa Anual de Caja (PAC).

CLAVE El control político no reemplaza al fiscal, ni el fiscal al político — son complementarios. El Concejo puede usar los hallazgos de la Contraloría en sus propios debates.

10B Preguntas que les pueden hacer los ciudadanos

4 min

P: ¿El alcalde puede gastar en algo que no está en el presupuesto?

R: No. Todo gasto necesita apropiación previa: es el principio de legalidad del gasto.

P: ¿El alcalde puede modificar el presupuesto solo?

R: No, salvo cofinanciación o cooperación internacional, y debe informar al Concejo en 10 días.

P: ¿Qué pasa si el Concejo no aprueba el presupuesto en noviembre?

R: Sigue rigiendo el presupuesto del año anterior mientras se resuelve.

P: ¿El Concejo puede pedir informes de ejecución cuando quiera?

R: Sí, es parte de su control político permanente.

P: ¿Puede el municipio endeudarse sin límite?

R: No. Debe respetar los límites de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997.

16 Cinco recomendaciones y cierre

6 min

1. **Exija siempre el Marco Fiscal de Mediano Plazo completo, no solo el resumen.**
   Sin ese análisis, no hay manera responsable de votar el presupuesto.

2. **Verifique que cada modificación tenga su justificación técnica y financiera.**
   Toda adición o crédito adicional debe llegar motivado, no solo solicitado.

3. **Lleve su propio calendario de las sesiones de noviembre.**
   No deje que la premura de fin de año le quite margen de análisis.

4. **Antes de aprobar vigencias futuras o endeudamiento, pida el concepto del área financiera.**
   Es un compromiso que hereda el próximo Concejo y el próximo alcalde.

5. **Pida informes trimestrales de ejecución presupuestal.**
   El control no termina el día de la aprobación. Continúa durante todo el año.

CLAVE El presupuesto no es un formulario contable. Es la decisión política más concreta sobre las prioridades de Funza. Gracias. Quedo atento a sus preguntas.

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Raul de Jesús Agudelo Sosa

C.C 80.384.168

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Bryan Amaya Sánchez

C.C 79.883.500

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Bryan Amaya Sánchez

C.C79.883.500

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

John Edisson Baquero Urbina

C.C 1.073.509.201

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

John Edisson Baquero Urbina

C.C 1.073.509.201

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Jairo Castañeda Hernández

C.C 79.432.158

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Jairo Castañeda Hernández

C.C 79.432.158

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Guillermo Andrés Castro Rozo

C.C 1.073.231.291

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Guillermo Andrés Castro Rozo

C.C 1.073.231.291

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

DIPLOMA

Que se otorga a:

Cristhian Camilo Enciso Rincon

C.C 1.015.427.566

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Cristhian Camilo Enciso Rincon

C.C 1.015.427.566

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ALCALDES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Helber Leandro Forero Lizarazo

C.C 80.658.327

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Helber Leandro Forero Lizarazo

C.C 80.658.327

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Omar Javier Gamboa Bohorquez

C.C 1.072.466.516

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Omar Javier Gamboa Bohorquez

C.C 1.072.466.516

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

DIPLOMA

Que se otorga a:

Carlos Andrés Jiménez Hernández

C.C 1.016.073.362

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Carlos Andrés Jiménez Hernández

C.C 1.016.073.362

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Alfonso Lamprea Pedraza

C.C 79.189.092

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Alfonso Lamprea Pedraza

C.C 79.189.092

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Dairo German Pedraza Quiñonez

C.C 80.352.253

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Dairo German Pedraza Quiñonez

C.C 80.352.253

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

John Jairo Pérez Coronado

C.C 80.087.272

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

John Jairo Pérez Coronado

C.C 80.087.272

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ALFORDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Carlos Cesar Santamaria Suarez

C.C 79.854.685

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Carlos Cesar Santamaria Suarez

C.C 79.854.685

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Paez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Arvey Tequi Nonsoque

C.C 1.073.502.056

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Arvey Tequi Nonsoque

C.C 1.073.502.056

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza - Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASTORGANOS, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIPLOMA

Que se otorga a:

Víctor Manuel Torres Lorenzano

C.C 80.656.058

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

Fenasep

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO

Que se otorga a:

Víctor Manuel Torres Lorenzano

C.C 80.656.058

Por su participación

SEMINARIO TALLER SOBRE: Desarrollo Local, Actualización Catastral, Comunicación Política y Participación Ciudadana, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Garantías en Tiempos Electorales, Elementos para la Integración Local y Regional, Ley 2461 de 2025 y nuevos lineamientos aplicables a las Corporaciones Político-Territoriales, Control Político Efectivo: Debates proactivos y eficaces, rendición de cuentas desde el Concejo Municipal, Ley 2436 de 2024, presupuesto público territorial y control de la ejecución.

Intensidad horaria: 200 horas

Realizado en Funza – Cundinamarca el día 05 de Agosto del 2026.

Sandra Milena Carrillo Páez

Representante Legal

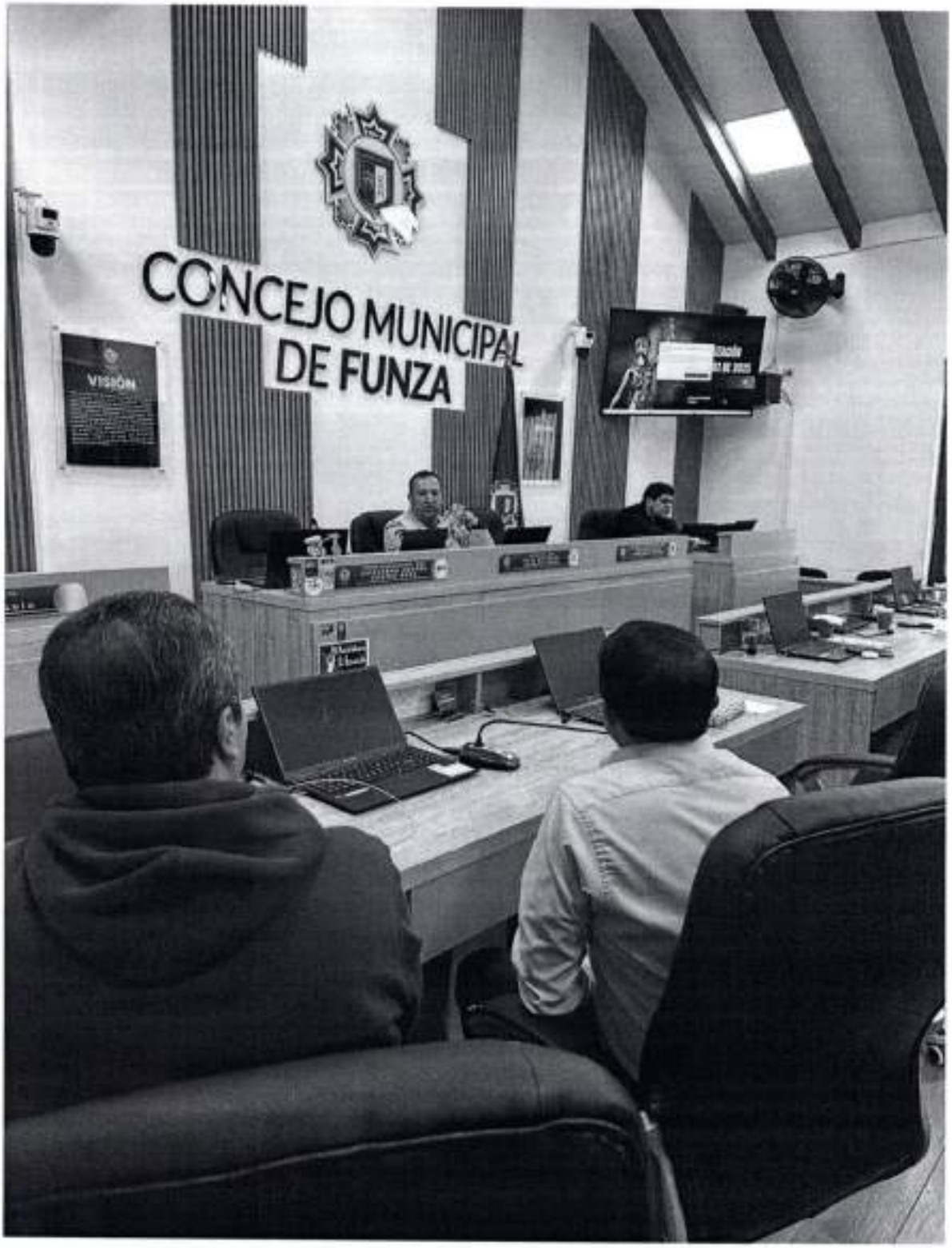
CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA
VISIÓN


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA




CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA




CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


MUNICIPAL
INZA

Fenasep

FECHA: JULIO 30 DE 2026

TEMA: TALLER PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3				
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	




CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


DE FU
C
K
C G


DE FU
C G


DE FU
K
C H


DE FU
K
C H


Objeto de la ley (Artículo 1)


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


NCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


NCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

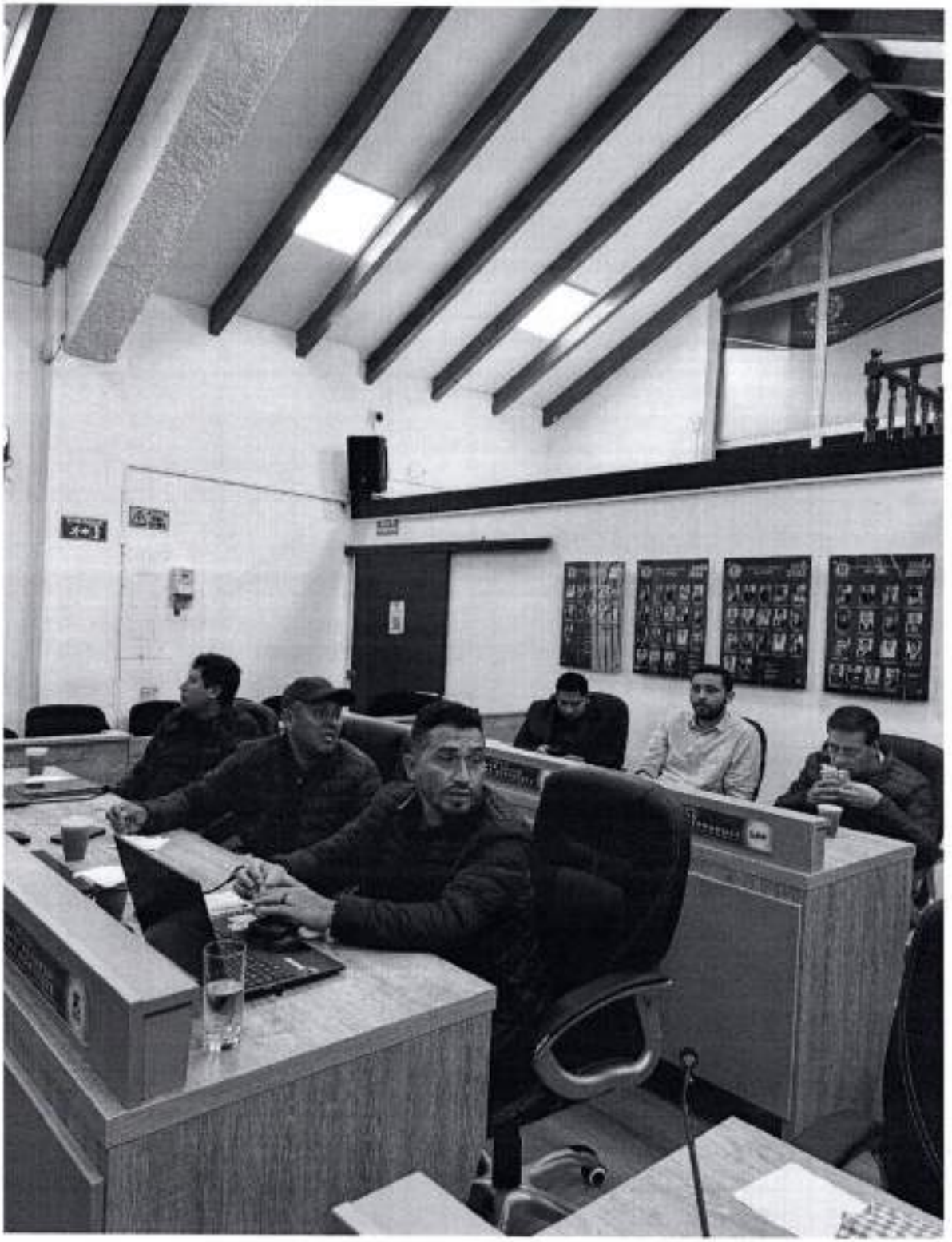


O MUNICIPA
FUNZA


SOCIALIZACIÓN
LEY 2461 DE 2025

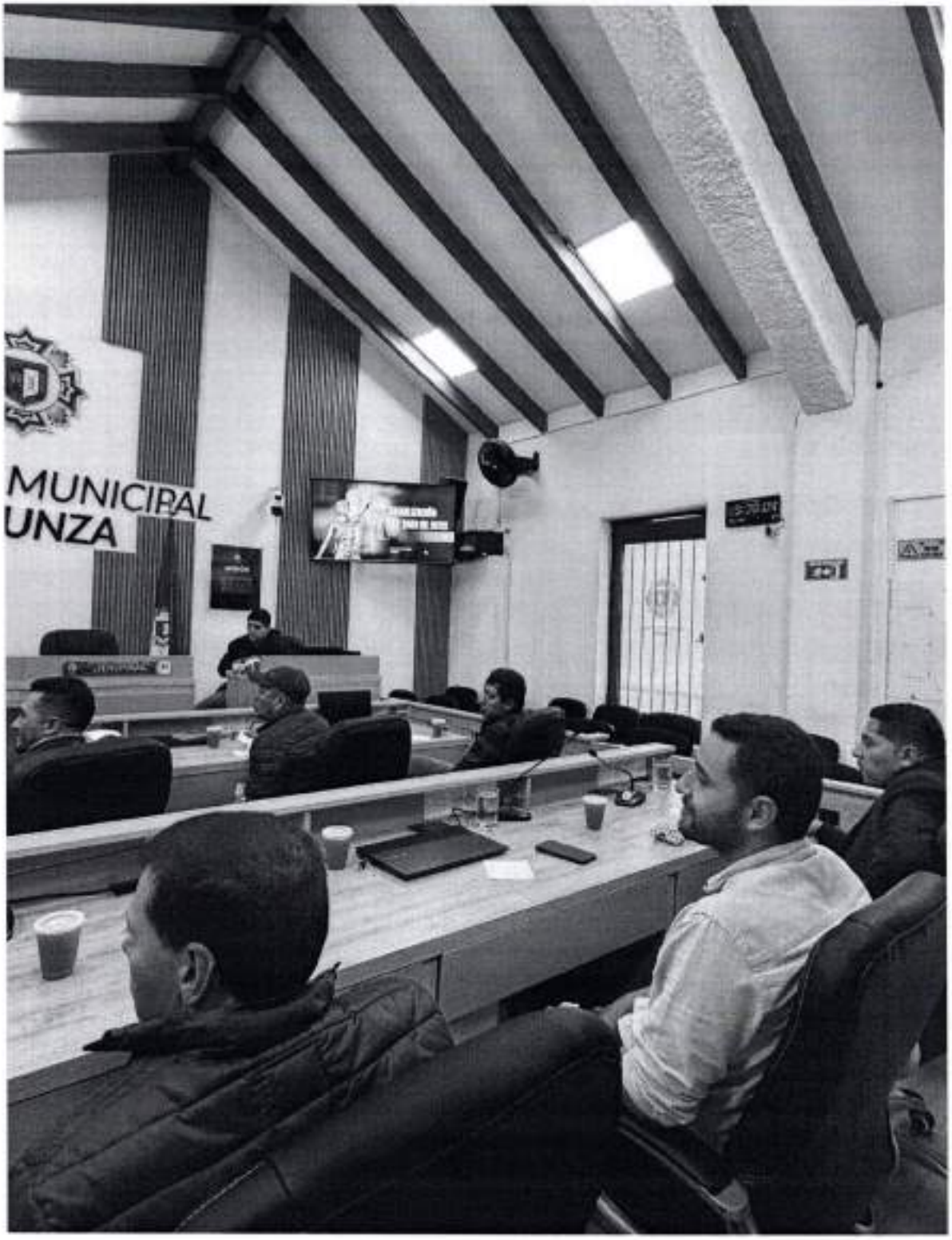
MUNICIPAL
UNZA

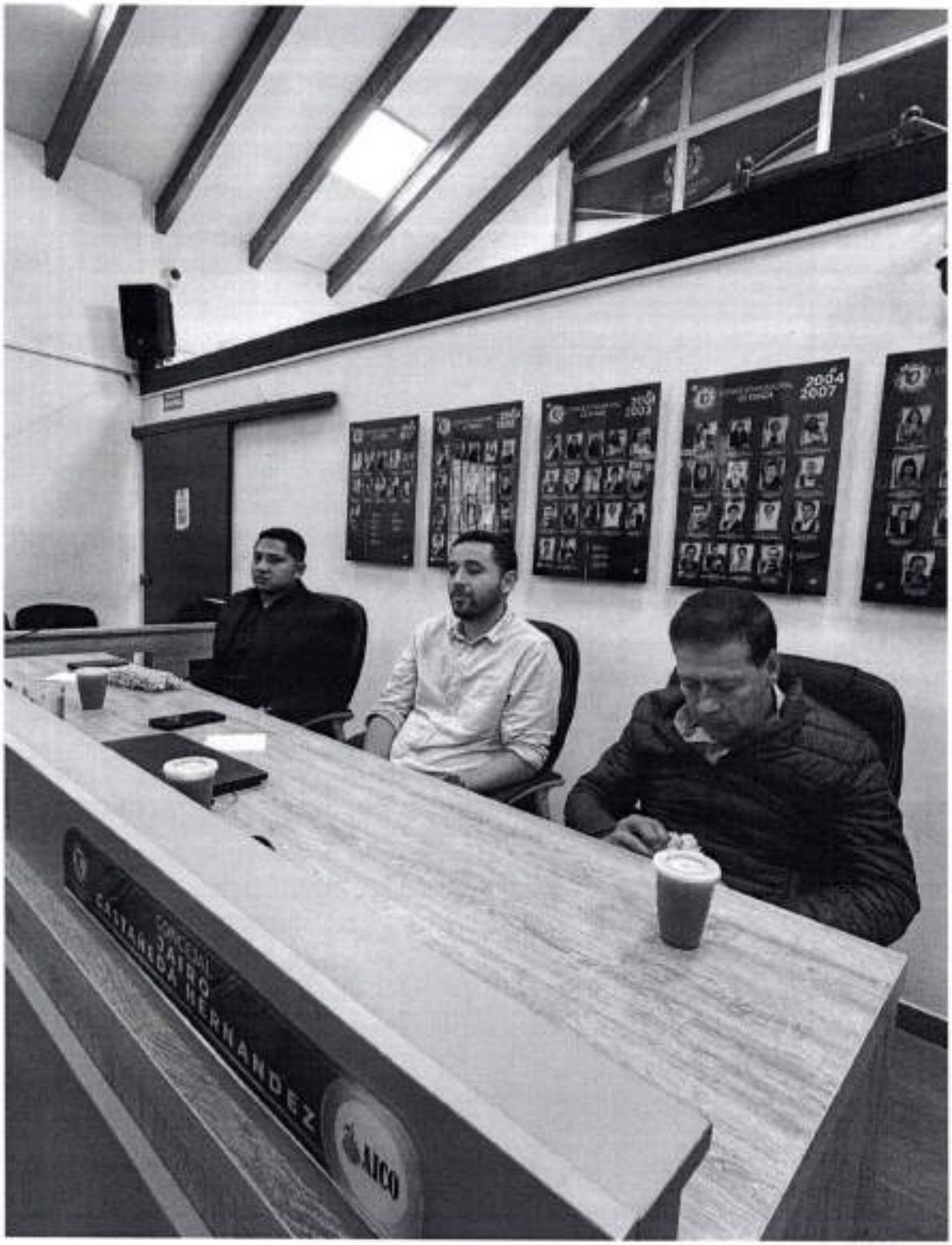
2004
2007
CONCEJAL
JAIRO
CASTAÑEDA HERNANDEZ
AICO


JO MUNICIPAL
E FUNZA

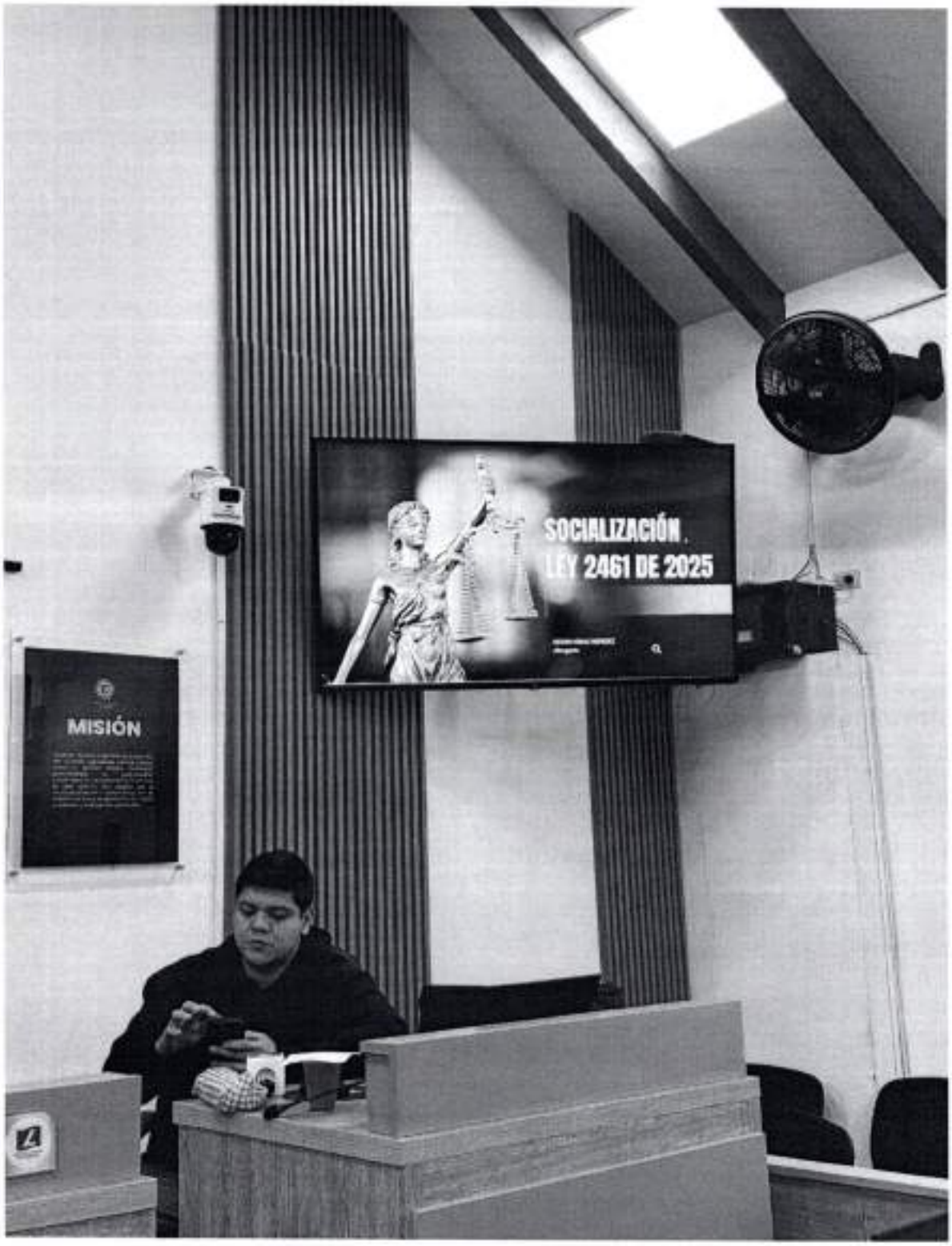
SOCIALIZACIÓN
LEY 2461 DE 2025
MISIÓN



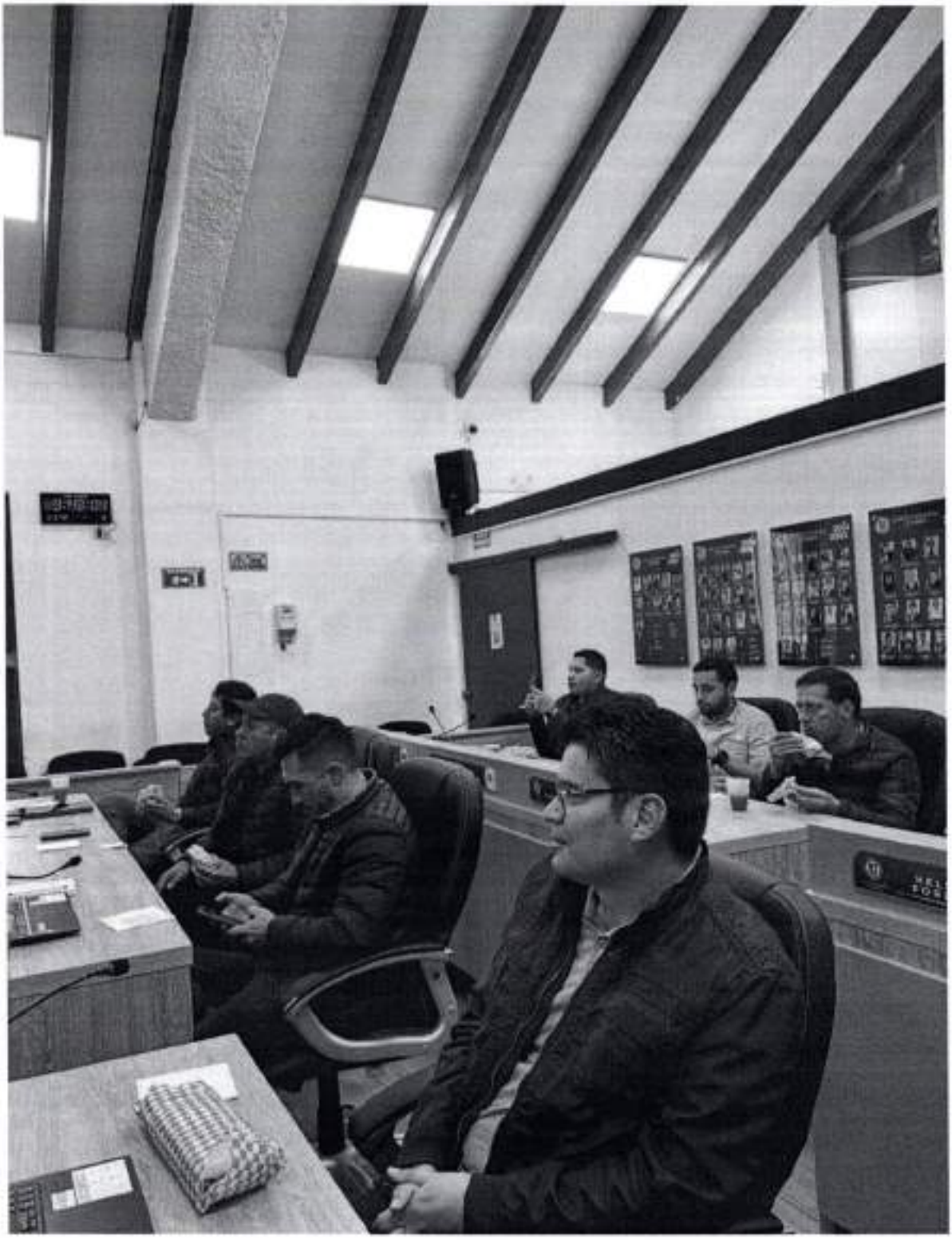


NCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA




CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA
VISIÓN


CEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


ONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


PAL
MISIÓN
SOCIALIZACIÓN
LEY 2461 DE 2025
JOHN EDISSON
BAQUERO URRINA


:EJO MUNICIPAL
DE FUNZA


EJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


IO MUNICIPAL
E FUNZA